

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. FRANCISCO RICARDO MIJARES MÁRQUEZ, ACOMPAÑADO POR LA DIRECTORA GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, LA LIC. ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO LA "DONATARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. VIOLETA PINO GIRÓN; QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 26 de enero de 2024, la "DONANTE" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres, en lo sucesivo **FOBAM 2024**.

**SEGUNDO.** El 25 de marzo de 2024, la "DONANTE" y la "DONATARIA" celebraron el Contrato de Donación **FOBAM-2024-22**, en adelante el "**CONTRATO**", con el objeto de formalizar el donativo otorgado a la "DONATARIA" a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "**INTERVENCIÓN DESDE LO LOCAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO TEMPRANO Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES EN GUERRERO**", en adelante el "**PROYECTO**".

**TERCERO.** El 9 de mayo de 2024, la "DONANTE" publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en Guerrero, Durango y Nayarit lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), ejercicio fiscal 2024", en lo sucesivo la "**CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS**".

**CUARTO.** Atendiendo al procedimiento establecido en el numeral 16.1 de las Bases de Participación del **FOBAM 2024**, a lo dispuesto en la "**CONVOCATORIA PARA ACCIONES COMPLEMENTARIAS**", y la Cláusula Décima Tercera del "**CONTRATO**", la "DONANTE" evaluó y autorizó la modificación al "**PROYECTO**" presentado por la "DONATARIA", por lo que se requiere la suscripción de un convenio modificadorio al "**CONTRATO**".

#### DECLARACIONES

I. La "DONANTE" declara que:

**I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

**I.2** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos

El presente documento tiene como objetivo principal informar a la ciudadanía sobre los servicios que ofrece el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en materia de asesoría jurídica gratuita. Este servicio está dirigido a todas las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o social, así como a aquellas que hayan sido víctimas de violencia de género. El INMUJERES cuenta con un equipo de profesionales capacitados para brindar orientación y apoyo en casos de violencia familiar, acoso sexual, discriminación por razón de sexo, entre otros. Para acceder a este servicio, es necesario acudir a las oficinas de atención ciudadana o contactar por vía telefónica al número de atención al cliente. El horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

### CONVOCATORIA

El INMUJERES convoca a todas las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o social, así como a aquellas que hayan sido víctimas de violencia de género, a participar en el programa de asesoría jurídica gratuita. Este programa tiene como objetivo brindar orientación y apoyo en casos de violencia familiar, acoso sexual, discriminación por razón de sexo, entre otros. El programa se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana y de manera telefónica a través del número de atención al cliente. El programa tiene una duración de seis meses, desde el mes de agosto hasta el mes de febrero del año siguiente. El programa es gratuito y no requiere de ningún tipo de pago. Para participar en el programa, es necesario acudir a las oficinas de atención ciudadana o contactar por vía telefónica al número de atención al cliente.

El INMUJERES cuenta con un equipo de profesionales capacitados para brindar orientación y apoyo en casos de violencia familiar, acoso sexual, discriminación por razón de sexo, entre otros. El programa se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana y de manera telefónica a través del número de atención al cliente. El programa tiene una duración de seis meses, desde el mes de agosto hasta el mes de febrero del año siguiente. El programa es gratuito y no requiere de ningún tipo de pago. Para participar en el programa, es necesario acudir a las oficinas de atención ciudadana o contactar por vía telefónica al número de atención al cliente.

El INMUJERES cuenta con un equipo de profesionales capacitados para brindar orientación y apoyo en casos de violencia familiar, acoso sexual, discriminación por razón de sexo, entre otros. El programa se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana y de manera telefónica a través del número de atención al cliente. El programa tiene una duración de seis meses, desde el mes de agosto hasta el mes de febrero del año siguiente. El programa es gratuito y no requiere de ningún tipo de pago. Para participar en el programa, es necesario acudir a las oficinas de atención ciudadana o contactar por vía telefónica al número de atención al cliente.

### CONVOCATORIA

El INMUJERES convoca a todas las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o social, así como a aquellas que hayan sido víctimas de violencia de género, a participar en el programa de asesoría jurídica gratuita. Este programa tiene como objetivo brindar orientación y apoyo en casos de violencia familiar, acoso sexual, discriminación por razón de sexo, entre otros. El programa se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana y de manera telefónica a través del número de atención al cliente. El programa tiene una duración de seis meses, desde el mes de agosto hasta el mes de febrero del año siguiente. El programa es gratuito y no requiere de ningún tipo de pago. Para participar en el programa, es necesario acudir a las oficinas de atención ciudadana o contactar por vía telefónica al número de atención al cliente.

El INMUJERES cuenta con un equipo de profesionales capacitados para brindar orientación y apoyo en casos de violencia familiar, acoso sexual, discriminación por razón de sexo, entre otros. El programa se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de atención ciudadana y de manera telefónica a través del número de atención al cliente. El programa tiene una duración de seis meses, desde el mes de agosto hasta el mes de febrero del año siguiente. El programa es gratuito y no requiere de ningún tipo de pago. Para participar en el programa, es necesario acudir a las oficinas de atención ciudadana o contactar por vía telefónica al número de atención al cliente.

de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.3 El Mtro. Francisco Ricardo Mijares Márquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas,** tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificadorio, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, así como en las facultades de representación legal otorgadas a través de la Escritura Pública número 24,959, de fecha 16 de abril del 2024, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaría 243 de la Ciudad de México.

**I.4 La Lic. Anabel López Sánchez, Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política,** acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por la Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann, Presidenta del "INMUJERES", el 1 de septiembre de 2020 y acompaña en la suscripción del presente Convenio Modificadorio a la Presidenta del "INMUJERES" de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres.

**I.5** Para efectos del presente Convenio Modificadorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

**II.** La "DONATARIA" declara que:

**II.1** Es un organismo centralizado de la Administración Pública Estatal de Guerrero, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 22, apartado A, fracción XV, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de noviembre de 2022.

**II.2** La Lic. **Violeta Pino Girón,** en su carácter de **Secretaria de la Mujer** acredita su personalidad mediante nombramiento y acta de protesta expedidos a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, ambos de fecha 15 de octubre de 2021, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Modificadorio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 4, 9, 14, 22, apartado A, fracción XV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242 y, artículo 53, fracciones XI, XII, XIII de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.3** Su objetivo es proponer, promover, impulsar y evaluar políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, con un criterio transversal en toda la administración pública estatal, a fin de eliminar todo tipo de discriminación que obstaculice la igualdad, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las mujeres; de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del estado.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Third block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Fourth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Fifth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Sixth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Seventh block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Eighth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

Ninth block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph.

II.4 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio con la "DONANTE", en los términos y condiciones que se indican.

II.5 Para efectos de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio, el ubicado en **Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SFA830301521**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar el primer párrafo de la cláusula **PRIMERA** y el primer párrafo de la cláusula **SEGUNDA** del "CONTRATO", para quedar como siguen:

**PRIMERA.** La "DONANTE" otorga a la "DONATARIA", y esta lo acepta, un donativo por la cantidad de hasta **\$5,165,643.11 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)**, a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "INTERVENCIÓN DESDE LO LOCAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO TEMPRANO Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES EN GUERRERO" en lo sucesivo "PROYECTO", de conformidad con las obligaciones pactadas en el presente "CONTRATO" y cumpliendo con lo establecido en las Bases de Participación del **FOBAM 2024**, y sus anexos, documentos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren y que pueden ser consultados en la página de la "DONANTE": <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/bases-de-participacion-de-la-convocatoria-del-fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam-2024>, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

(...)

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto del presente "CONTRATO" y del "PROYECTO", la "DONANTE", a través de la Tesorería de la Federación, radicará, hasta en siete ministraciones, la cantidad de hasta **\$5,165,643.11 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO**, que será la encargada de transferir los recursos a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma **FOBAM 2024**.

(...)

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

...del ...

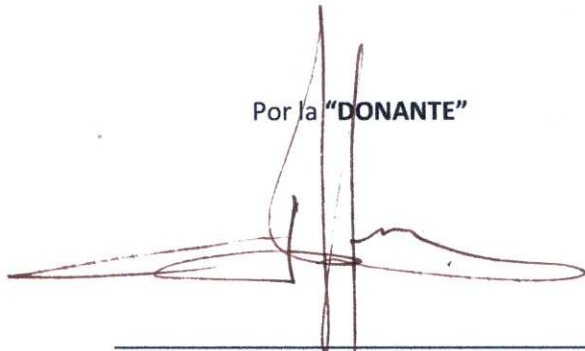
...del ...

**SEGUNDA. ALCANCE.** El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del **"CONTRATO"**, por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de **"LAS PARTES"** crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

**TERCERA. JURISDICCIÓN.** En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

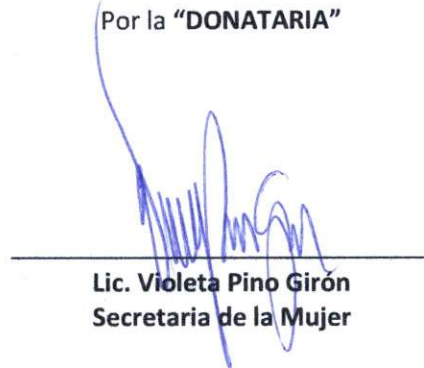
Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en el intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 13 de mayo de 2024.

Por la **"DONANTE"**



**Mtro. Francisco Ricardo Mijares Márquez**  
Título de la Unidad de Administración y  
Finanzas

Por la **"DONATARIA"**



**Lic. Violeta Pino Girón**  
Secretaria de la Mujer



**Lic. Anabel López Sánchez**  
Directora General para la Promoción de una  
Vida Libre de Violencia e Impulso a la  
Participación Política

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio al Contrato de Donación FOBAM-2024-22 que suscriben la **"DONANTE"** y la **"DONATARIA"** con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, likely a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a signature area.

Faint text, possibly a date or a reference number.

Faint text, possibly a date or a reference number.

Faint text, possibly a signature or a name.

Faint text, possibly a signature or a name.

Faint text, possibly a signature or a name.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or a page number.

**COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES